

Tercero:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2004 los contenidos del Convenio de 21 de marzo de 2003, excepto en las referencias contenidas en el Convenio a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado, que se entenderán referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos, y en las referencias contenidas a la Consejería de Trabajo y Política Social, y a la Dirección General de Política Social que se entenderán referidas a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y a la Secretaría Sectorial de Acción Social, respectivamente, y en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Cuarto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste para el año 2004, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 21 de marzo de 2003.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, el Presidente, **Domingo Aranda Muñoz**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

7013 Resolución de 7 de mayo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Sociedad Agraria de Transformación n.º 1.668 «Fortuna».- Exp. 57/96.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Sociedad Agraria de Transformación n.º 1.668 «Fortuna», (Código de Convenio número 3001262) de ámbito empresa, suscrito con fecha 26-02-2004 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del estatuto de los Trabajadores (B.O.E. n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Deposito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 7 de mayo de 2004.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

Acta de la firma sobre la revisión salarial para el año 2004 de la Sociedad Agraria de Transformación n.º 1.668 «Fortuna»

En Fortuna a veintiséis de febrero de dos mil cuatro, en las oficinas de la S.A.T. n.º 1.668 «Fortuna», con domicilio social en la calle Santo Tomas, n.º 1 de Fortuna (Murcia), se reúne la Comisión Negociadora, formada de una parte por los miembros de la Junta Rectora y de otra parte por los representantes de los trabajadores, para la revisión y actualización de los salarios del ejercicio 2003 y que van a regir la relación laboral durante el ejercicio 2004, y por ambas partes se llega al siguiente acuerdo:

1.º) Incrementar el salario base del año 2003 en un 3% con carácter retroactivo desde primero de enero de 2004.

2.º) Aprobar la siguiente escala de personal y tabla de salarios para el 2004.

Escala de Personal	Salario Base		Salario Base
	2003-euros	3%	2004-euros
Jefe de Grupo	893,37	26,80	920,17 €
Jefe de Sección	865,50	25,97	891,47 €
Administrativo	830,65	24,92	851,57 €
Oficial de la	820,59	24,62	845,21 €
Aux. Administrativo	738,47	22,15	761,62 €
Acequero	707,57	21,23	728,80 €
Peón	667,57	20,03	687,60 €
Limpiadora	660,12	19,80	679,92 €

3.º) Los trabajadores afectados recibirán doce pagos anuales como complemento del salario de las siguientes cantidades:

A/- Por dedicación	2003	3%	2004
a.- Acequeros	290,95 euros	8,73	299,68
b.- Administrativos	141,76 euros	4,25	146,01
c.- Aux. Administrativos	141,76 euros	4,25	146,01
B/- Por actividad en tubería general pozos:			
a.- Acequeros	569,52 euros	17,09	586,61

4.º) Publicar el presente acuerdo en el B.O.R.M.

Y para que conste a los efectos oportunos, ambas partes firman la presente acta en el lugar y fecha al principio señaladas.—La Comisión Negociadora.—Por la Empresa.—Por los Trabajadores.